

**ACUERDO PAGO DE DEUDA ENTRE Sheila Huertas Alutiz Y
"VISUALRENT EQUIPOS AUDIOVISUALES, S.L.U."**

En Madrid, a 30 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte:

Sheila Huertas Alutiz, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI nº 74536979M, actuando en su propio nombre y representación.

De otra parte:

D. José Antonio Jiménez García, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI nº 11833376Z, actuando en nombre y representación como Administrador Único de la empresa **"Visualrent Equipos Audiovisuales S.L.U."**. (en adelante "Visualrent"), de nacionalidad española, con CIF B09882069 y domicilio social en Calle Pedro Unanue 16, Local, 28045 Madrid,

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica, y queda acreditada la representación en la que obran.

EXPONEN

EL DEUDOR tiene una obligación existente con el acreedor por una cantidad de **4.538,71 Euros (cuatro mil quinientos treinta y ocho Euros con setenta y un Céntimos)**. Desglosado por el siguiente equipo perdido:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - Cámara Canon EOS R5 Mark II | - 4.000 Euros IVA incluido |
|--------------------------------------|-----------------------------------|

CONSIDERANDO, que el DEUDOR y el ACREDITADOR, por la buena voluntad de ambas partes, desean garantizar la cantidad de la deuda mediante la celebración de un nuevo acuerdo mediante el cual la suma de **4.538,71 Euros** se establecerá en un acuerdo de pago estructurado según los términos y condiciones aquí establecidos;

AHORA, POR LO TANTO, por y en consideración de las premisas anteriores, las partes acuerdan lo siguiente:

ESTIPULACIONES

PRIMERO. - OBJETO.

1. Declaración del Deudor

Las dos partes por la presente se declaran y garantizan por la presente declara y garantiza que ambas partes en este acuerdo han establecido un plan de pago para cubrir la deficiencia en la forma programada establecida en el presente sin más interrupciones, sin perjuicio de los cargos adicionales por el procesamiento de dicha programación.

2. Plan de Pago

Las Partes por el presente acuerdan el plan de pago TOTAL, en cuanto a la declaración de su contenido que se encuentra en el Anexo 1 adjunto al presente (el "Plan de Pago"). El DEUDOR se ajustará al cronograma establecido y pagará al ACREDITADOR antes o al vencimiento el monto indicado en la tabla del Cronograma de Pagos.

3. Método de Pago

El pago se efectuará preferentemente al ACREDITADOR de acuerdo con la modalidad indicada en el Plan de Pago, pero en todo caso, el DEUDOR realizará el pago mediante mediante transferencia bancaria, al siguiente número de cuenta bancaria.

Datos bancarios

Banco Santander ES42 0049 4680 8023 1605 8749

VISUALRENT EQUIPOS AUDIOVISUALES

Concepto – Deuda pedido 90140

4. Indemnización

En contraprestación por este Acuerdo, las dos partes liberan cualquier otro reclamo contra cualquier de las dos partes, en relación con las tarifas y sanciones que resulten de la deficiencia o cualquier daño anterior a este Acuerdo. Sin embargo, ninguna obligación liberará al DEUDOR de sus obligaciones aquí establecidas ni limitará los derechos del ACREDITADOR en relación con este Acuerdo.

5. Cláusula de Aceleración

En caso de que alguna de las dos partes, no cumplan con el pago al llegar a los quince (15) días posteriores al plan de pago programado, el monto total de la deficiencia será exigible. Cualquier incumplimiento posterior dará derecho al ACREDITOR a reclamar daños y perjuicios.

6. Modificación del acuerdo

Ninguna modificación de este Acuerdo se considerará válida a menos que se realice por escrito y sea acordada por ambas Partes.

7. Divisibilidad

En caso de que cualquier disposición que se encuentre en este Acuerdo sea declarada inválida, ilegal o inaplicable por cualquier tribunal competente, lo mismo se aplicará solo a la disposición y el resto de las disposiciones restantes del presente seguirán siendo válidas y exigibles.

9. Ley Aplicable

Este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de España. Sujeto a la jurisdicción exclusiva de Madrid (España).

1. ANEXO I. Plan de pago

Se acuerda pagar la cantidad de 200 Euros mensuales, hasta la finalización de la deuda. Exceptuando Enero, Febrero y Marzo de 2025, que se abonará la cantidad de 150 Euros.

2. PROTECCION DE DATOS

Las Partes declaran conocer y se comprometen a respetar y cumplir con la normativa y medidas de seguridad relativas al Reglamento Europeo (U.E.) 2016/679, relativo a la Protección de Personas Físicas en lo que respecta a los datos de carácter personal y demás normativa vigente en la materia.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento Europeo (U.E.) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se regula el deber de información en la recogida de los datos de carácter personal, los representantes legales de las partes quedan informados de que sus datos de carácter personal, incluidos en el presente acuerdo o aquellos facilitados con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos registros de actividades de tratamientos Sheila Huertas Alutiz, como de Visualrent, quienes serán los únicos destinatarios de los datos, y cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Los datos recabados son aquellos imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual, así como de los servicios contratados por ambas partes y no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los representantes legales de las partes se comprometen a comunicarse por escrito reciprocamente, cualquier modificación que se produzca en sus datos. Asimismo, tanto Sheila Huertas Alutiz como de Visualrent reconocen a los representantes legales de ambas entidades, la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, mediante comunicación escrita a la dirección a efectos de notificaciones que se indica en el encabezamiento del presente contrato.

En caso de que se modifique esta forma de proceder, y la prestación de servicio conlleve el tratamiento de datos personales, ambas partes se comprometen a suscribir el correspondiente contrato de encargado de tratamiento.

OCTAVO. -Las relaciones entre las Partes son las propias de dos personas jurídicas independientes la una de la otra y frente a terceros, por lo que ninguna de ellas, ni sus empleados, actúa ni podrá interpretarse que actúa como representante, agente, mandatario o factor de la otra, ni sus actos u omisiones podrán dar lugar a vínculos de cualquier índole que obliguen a la otra Parte frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento de este Acuerdo, significan ni puede interpretarse que signifiquen, relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por las Partes aquí intervenientes.

La naturaleza del presente Acuerdo es de carácter exclusivamente mercantil. Por lo tanto, del mismo no se deriva relación o vínculo laboral entre las Partes, ni entre los empleados de cada Parte con la otra Parte.

NOVENO. - JURISDICCIÓN.

Los firmantes del presente acuerdo, con libre renuncia al fuero que pudiera corresponderles, y salvo precepto imperativo en contra, se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Madrid para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en relación con la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del presente Acuerdo.

DECIMO – DOCUMENTACION DEUDOR





En prueba de conformidad, firman por duplicado después de LEÍDO en su integridad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.:

Jose Antonio Jiménez García

Firmado digitalmente
por Jose Antonio
Jiménez García
Fecha: 2025.01.02
11:25:50 +01'00'

D. José Antonio Jiménez García
Visualrent Equipos Audiovisuales SL

Fdo.:

Sheila Huertas Alutiz

6 de 6

Acuerdo pago de deuda entre Sheila Huertas Alutiz y Visualrent CIF B09882069 | COD20231211AMC

